

AUTORÍZASE OPERACIÓN “CONDECA AGUILA VI” EN TERRITORIO NACIONAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A.N. N° 41, Aprobado el 8 de Noviembre de 1976

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 256 de 10 de Noviembre de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

“Resolución N° 41

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Único - Concédese autorización para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericana y del Comando Sur de los Estados Unidos de América, puedan operar en el espacio aéreo, territorio nacional y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, el tiempo necesario para el planeamiento y ejecución de la Operación “**CONDECA AGUILA VI**”, que tendrá lugar en el mes de Noviembre del año en curso.

Esta Resolución deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — (f) **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — (f) **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **Pablo Rener**, Presidente. — (f) **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — (f) **Alfredo Mendieta Gutiérrez**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B., Coronel (PA)**, G.N., Ministro de Defensa”.